



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTOS NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA
CVPCPA No.19/2024
29 DE AGOSTO DE 2024

En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día jueves veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, presentes en las del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos; Marvin Esau Sorto, Otto Karim Guzmán Barrera, Luis Alfredo Siliézar Cardona, Saúl Ernesto García Castellón y José Eduardo Amaya Deleón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Horacio Alfredo Castellanos Chacón, Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Oscar Armando Aguiñada y Jorge Alberto Beltrán Alvarado; quién actúa con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC). Seguidamente la señora presidenta, da inicio a la sesión para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación
- III. Informe de Presidencia
- IV. Comisión de Práctica Profesional
- V. Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría
- VI. Comisión de Inscripción y Registro
- VII. Comisión de Administración y Finanzas
- VIII. Levantamiento de la sesión.

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum. La presidenta del Consejo comprueba quórum con la presencia de diez directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación. Se procede a dar lectura al acta anterior la cual no presentando observaciones se aprueba; seguidamente la presidenta, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Presidencia.
 - III.1. Diplomado GAFILAT. Se informa que este día 29 de agosto de 2024, se publicará el Diplomado Internacional en PLDA, en el desarrollo del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA (GAFILAT) y EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA (CVPCPA) Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA DE EL SALVADOR (UIF)." cuyo objetivo es establecer las bases de una cooperación recíproca que permita realizar actividades de interés común en materia de formación en PLDA/CFT, los auditores y contadores, podrán inscribirse al Diplomado Internacional en PLDA/CFT, a través de la página web de nuestra institución, las fechas de acceso al Campus GAFILAT, se brindarán dichos accesos, vía correo electrónico por el CVPCPA. a partir del martes 01 de octubre de 2024, en modalidad asincrónica.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

IV. Comisión de Práctica Profesional.

IV.1. Solicitud de aprobación resultados de firmas con inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, en la etapa de audiencia y apertura a prueba. Se informan los resultados obtenidos en el periodo del 15 de julio al 20 de agosto del año 2024, donde se reporta lo siguiente: -----. Por lo que la Comisión sugiere: -----

-----". ACUERDO 1: ----- por las infracciones leves cometidas, detallada en el artículo 45, literal d) de la LREC. ACUERDO 2: Se autoriza realizar notificación por tablero, de conformidad al art. 100 de la LPA y publicar aviso en la página web del Consejo, respecto a "acercarse a las oficinas del Consejo a revisar el tablero".

IV.2. Aprobación de resultados de revisiones de práctica profesional realizadas del 15 de julio al 20 de agosto de 2024. Se presenta los resultados obtenidos durante las revisiones correspondientes al periodo del 15 de julio al 20 de agosto del 2024:

IV.2.1. Se presentan 51 firmas que han dado cumplimiento a los requerimientos legales de LREC; por lo que para estas firmas se solicita dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente; no obstante, se hacen las siguientes observaciones: 1) ----- 2) Para el ----- 3) Para ----- 4) Para el ----- ACUERDO 3: Se aprueba: I) Dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. II) Para ----- III) Para el licenciado ----- IV) Para el licenciado -----.

IV.2.2. Se presentan 10 firmas que poseen incumplimiento al art. 7 de la LREC, de conformidad a art. 157 de la LPA, se notificó acta de apercibimiento sobre el cumplimiento al plazo establecido para presentar actualización de datos; por lo que se sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente; además se hace la ----- así mismo, se sugiere emitir exhorto respecto a considerar en futuros requerimientos del Consejo a no emitir falso testimonio o declaraciones (declaración jurada ante notario), conforme la presunción de "falsedad ideológica" del artículo 284 del código penal, respecto a lo manifestado en declaración jurada y la evidencia proporcionada por el CNR, sobre haber dictaminado para clientes en el ejercicio 2022. ACUERDO 4: Se aprueba: -----.

IV.2.3. Se presentan 3 firma que poseen incumplimientos a los arts. 7 y/o 12 de la LREC; la comisión sugiere dar apertura a inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, por las infracciones leves establecidas en el art. 45, literales a) y b)



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

de la LREC, según corresponda; además se presenta el caso del licenciado Guillermo Alfredo Ibarra Castro, quién manifestó que tiene clientes de contabilidad y realiza cobros por servicios contables, cuando no está autorizado en ejercer como contador, manifestó además que el no es quien firma los estados financieros como contador; por lo que se sugiere se emita un exhorto al profesional a cumplir con lo establecido según el Art. 16 de La LREC con relación a considerar que ejercen ilegalmente la profesión, las personas que realicen funciones reservadas exclusivamente al contador público, sin tener la autorización que establece esta LREC para el ejercicio profesional. ACUERDO 5: Se aprueba: I) Dar apertura a inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, por las infracciones leves establecidas en el art. 45, literales a) y b) de la LREC, según corresponda. II) ----- emitir exhorto al profesional cumplir con lo establecido según el Art. 16 de La LREC con relación a considerar que ejercen ilegalmente la profesión, las personas que realicen funciones reservadas exclusivamente al contador público, sin tener la autorización que establece esta LREC para el ejercicio profesional.

IV.2.4. Se presentan 5 firmas con oportunidades de mejora sobre el cumplimiento a la normativa técnica y LREC; para los casos, se sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y enviar notificación en la que comuniquen los resultados obtenidos y se exhorte a la implementación de las oportunidades de mejora en los encargos de auditoría. Así mismo, incorporar amonestación por infracción al art. 7 y/o 12 de la LREC, según corresponda a cada caso, y comunicar que el Consejo se reserva el derecho de incluirlo en próximos programas de revisión de práctica profesional. ACUERDO 6: Se aprueba: I) Dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y enviar notificación en la que comuniquen los resultados obtenidos y se exhorte a la implementación de las oportunidades de mejora en los encargos de auditoría. II) Amonestar por infracción al art. 7 y/o 12 de la LREC, según corresponda a cada caso, y comunicar que el Consejo se reserva el derecho de incluirlo en próximos programas de revisión de práctica profesional.

IV.2.5. Se reportan 8 firmas con observaciones sustantivas sobre incumplimientos a la normativa técnica y LREC; la comisión sugiere dar apertura al procedimiento administrativo sancionatorio ordinario por infracciones establecidas en art. 22, literales c), d) y k) de la LREC. Así mismo, incorporar amonestación por infracción al art. 7 y/o 12 de la LREC, según corresponda a cada caso, y comunicar que el Consejo se reserva el derecho de incluirlo en próximos programas de revisión de práctica profesional; además para los casos de práctica profesional de revisión de auditoría, que pasen al área jurídica a inicio de proceso sancionatorio ordinario, se debe elaborar por parte del área jurídica una prevención a los profesionales respecto a "cumplir con la LREC y normativa técnica contable y de auditoría, que el Consejo se reserva el derecho de continuar en los procesos



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

administrativos sancionatorios", la cual se deberá comunicar a los profesionales previo a notificar el inicio de proceso sancionatorio ordinario. ACUERDO 7: Se aprueba: I) Dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio ordinario por infracciones establecidas en los art. 22, literales c), d) y k) de la LREC. II) incorporar amonestación por infracción a art. 7 y/o 12 de la LREC, según corresponda a cada caso, y comunicar que el Consejo se reserva el derecho de incluirlo en próximos programas de revisión de práctica profesional. III) Para los casos de práctica profesional de revisión de auditoría, que pasen al área jurídica a inicio de proceso sancionatorio ordinario; se solicite al área jurídica una opinión sobre la prevención a los profesionales respecto a "cumplir con la LREC y normativa técnica contable y de auditoría; que el Consejo se reserva el derecho de continuar en los procesos administrativos sancionatorios, la cual se deberá comunicar a los profesionales previo a notificar el inicio de proceso sancionatorio ordinario.

IV.2.6. Se informa sobre 1 profesional inhabilitado; por lo que se sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. ACUERDO 8: Dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente.

IV.2.7. Se informa sobre 1 profesional fuera del país; por lo que se sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. ACUERDO 9: Dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente.

IV.3. Formato para solicitar información previa a la revisión del cliente de auditoría sujeto a revisión de práctica profesional. Se informa que durante el proceso de revisión se solicita al profesional el detalle de clientes de auditoría, este anexo contiene el nombre del cliente, actividad económica, tipo de auditoría y tipo de opinión, con el objetivo de poder ampliar el conocimiento del cliente previo a la revisión de práctica profesional, se requiere solicitar al profesional la información más detallada del cliente sujeto a revisión e incluir el informe de auditoría. Se muestra nuevo formato de requerimiento, por lo que se sugiere aprobar el formato "detalle de información de los clientes sujetos a revisión", para el ejercicio sujeto a revisión que correspondiente, lo cual incluye el informe de auditoría, que será un insumo importante a considerar para la revisión de práctica profesional. Anexo 1. ACUERDO 10: Se aprueba con el fin de solicitar información más detallada de los clientes seleccionados previo a la fecha de revisión de práctica profesional, el formato "Detalle de información de los clientes sujetos a revisión" para el ejercicio sujeto a revisión que correspondiente.

IV.4. Proyecto de revisión de contadores. Se informa que se cuenta con instrumento para la evaluación de los encargos de contabilidad realizados por firmas de contadores independientes y formatos sugeridos para documentar los requerimientos solicitados con base a lo establecido en NISR 4410, NIGC 1 y NIGC2, el cual incluye las etapas siguientes: Actividades de aceptación, Actividades de planeación, Ejecución del



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

encargo, Informe, Ética profesional, Cumplimiento de la LREC. Por lo que la comisión propone se proceda a la revisión del instrumento para la evaluación de encargos de contabilidad, para sus comentarios y sugerencias; así mismo, considerando que la Comisión ha incluido en la muestra de revisión para el presente año a auditores registrados en la SSF y el plan especial de revisión de auditores de cooperativas (ahorro y crédito), se sugiere iniciar con el proceso de revisión de práctica profesional a contadores independientes, para el año 2025, con base a la lista de verificación aprobada y revisada. ACUERDO 11: Se aprueba: a) Se proceda a la revisión del instrumento para la evaluación de encargos de contabilidad, para recepción de comentarios y sugerencias. b) Se inicie con el proceso de revisión de práctica profesional a contadores independientes, para el año 2025, con base a la lista de verificación aprobada y revisada.

IV.5. Comisión de Conjunta Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría.

IV.5.1. Informe de reunión con CONAMYPE, quienes solicitan el "Plan de acción compartido para la microempresa (CVPCPA y CONAMYPE). Se realizó reunión con personal de CONAMYPE, respecto al proyecto que tienen sobre la "Política de Integración Económica para las MYPES", en la cual incluye como acciones claves a implementar en dicha política, sobre lo siguiente: I) Definir normas contables y plan de cuentas aplicables a la Microempresa considerando la subclasificación y emitir el plan general de contabilidad, estableciendo los límites de las normas, según la categoría empresarial. II) Definir un plan de acción o tratamiento estableciendo los límites si hay cambio de categoría empresarial (art. 4 de la Ley MYPE). III) Crear un programa de asistencia contable para las microempresas. Los señores de CONAMYPE, solicitan al Consejo, apoyo en cuanto a lo establecido en el art. 28 de la Ley MYPE sobre establecer un plan general de contabilidad y capacitar al sector para la formalización, generando conciencia sobre las ventajas y oportunidades al contar con controles, registros y procesos. Considerando un convenio entre ambas partes, una guía contable (sugerida o normativa), equipo de trabajo, por lo cual, se continuará con el estudio del tema, para evaluar y establecer la línea de acción a seguir.

V. Comisión de Inscripción y Registro.

V.1. Solicitudes para inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales del CVPCPA. Se relaciona el archivo de resoluciones de auditores No.109 y contadores N°110. La comisión informa que fueron recibidas 16 solicitudes para inscripción de auditor y 75 solicitudes para el ejercicio de la contabilidad, donde se evaluó el cumplimiento de los requisitos estipulados en la LREC; por lo anterior se sugiere al Consejo autorizar las 91 solicitudes para el ejercicio de la auditoría y la contabilidad según corresponda. Anexo 2. ACUERDO 12: Se aprueban 16 solicitudes para el ejercicio de la auditoría y 75 solicitudes para el ejercicio de la contabilidad.

V.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Se presentan tres solicitudes de persona natural, para la actualización del estatus en el Registro como



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Inhabilitado Voluntariamente, correspondientes a: -----

----- Por no ejercer la profesión; la comisión solicita se autoricen las solicitudes y se actualice el estatus como inhabilitados voluntariamente en el registro de profesionales. ACUERDO 13: Se aprueba actualizar el estatus como inhabilitado voluntariamente en el Registro de Profesionales a-----.

V.3. Cambios de la información básica en el registro de profesionales. Se presentan las solicitudes para el cambio de información básica en el registro de los siguientes profesionales-----

-----, ACUERDO 14: Se aprueba la actualización en el registro de profesionales que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de: -----

V.4. Actualizar estado de profesionales con reporte de fallecidos. La comisión informa el deceso de los profesionales: -----

----- Por lo que se solicita al Consejo la autorización para actualizar el estatus de los profesionales y en caso de haber procesos administrativos o sancionatorios pendientes, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente. ACUERDO 15: Se autoriza actualizar el registro de profesionales inscritos al estatus de fallecidos de----- Por fallecimiento y en caso de haber procesos administrativos o sancionatorios se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente previa resolución del caso.

V.5. Solicitud de sociedad para ejercer la Auditoría y la Contabilidad. La comisión presenta la solicitud de la sociedad: ----- por lo que según la

información presentada en los testimonios de escrituras de constitución y de modificación al pacto social, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, en cuanto a la finalidad, administración, firma de documentos, representación legal y uso de la firma, entre otros aspectos. La Comisión sugiere se autorice la inscripción. ACUERDO 16: Se autoriza la inscripción en el registro de firmas a la sociedad -----

V.6. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dan por admitidas 17 solicitudes para auditor y 68 solicitudes para contador, para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva este Consejo. Anexo 3. ACUERDO 17: El Consejo autoriza 17



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- autos de admisión para ejercer la auditoría y 68 autos de admisión para ejercer la contaduría y su respectiva notificación.
- V.7. Solicitudes de Fiscalía General de la República (FGR). En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se dan por admitidas 10 solicitudes para auditor, para inscripción en el registro de profesionales que lleva este Consejo y proceder con su notificación correspondiente. Asimismo, se solicita iniciar los preparativos necesarios para llevar a cabo una ceremonia solemne de juramentación, que se realizará de manera exclusiva el 18 de septiembre del presente año, en las instalaciones de la FGR. ACUERDO 18: El Consejo autoriza 10 autos de admisión para ejercer la auditoría, su respectiva notificación y juramentación.
- V.8. Política de Firma Electrónica. Se presenta la Política de Firma Electrónica, con el fin de que sea analizada por la comisión y sea aprobada posteriormente. ACUERDO 19. Se solicita se le brinde seguimiento por parte de la Comisión de Inscripción y Registro para su posterior aprobación.
- V.9. Formularios para solicitar Firma Electrónica: Se presentan los formularios para solicitar firma electrónica en modalidad presencial, los cuales después de haber sido revisado por la comisión, se sugiere sean aprobados. ACUERDO 20: Se aprueba el uso de los formularios para emisión de firma electrónica cuando sean solicitados presencialmente.
- V.10. Informe Jurídico sobre caso de falsificación de firma. Se presenta la opinión jurídica sobre el caso de falsificación de firma del ----- sobre la falsificación de su firma y sello en una solicitud de certificación de inscripción, por lo que afirmó haber incumplido con lo establecido en el Art. 22 de Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, por haber mencionado que ha firmado estados financieros de una iglesia; por lo que en la opinión jurídica se concluye que el Consejo tiene la facultad de iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de aquellos profesionales inscritos ante este consejo y que realicen actuaciones que puedan ser consideradas como posibles infracciones siempre garantizando los derechos de audiencia y defensa. Anexo 4. ACUERDO 21: Se remita a la Comisión de Normas de Ética Profesional, para que evalúe el inicio del proceso administrativo sancionatorio -----.
- V.11. Revocar resolución de caducidad. La comisión informa que por error involuntario se emitió una resolución de caducidad, debido a que, en el acto de juramentación del año 2018, ----- asistió al acto de juramentación, sin embargo, no firmó asistencia por lo que se procedió a emitir dicha resolución de caducidad; no obstante, ----- presentó su certificación de contador tras la toma de protesta en el año 2018. ACUERDO 22: Se elabore resolución de revocación, por parte del departamento jurídico, de la resolución de caducidad al -----.
- VI. Comisión Administración y Finanzas.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VI.1. Nivelación salarial y solicitud de plazas nuevas. Nivelación salarial y solicitud de plazas nuevas: La comisión manifiesta que en consideración al talento humano del CVPCPA, y a la recién solicitud de cambio de la estructura organizativa, se da seguimiento a la propuesta de nivelación salarial y a la solicitud de plazas nuevas; de estas últimas, se informa que unas son por mandato de ley y otras son de carácter urgente y necesarias para la función del Consejo. En dicho sentido, se propone solicitar de los buenos oficios a la autoridad competente, en este caso a la Señora Ministra de Economía, para el trámite y la aprobación de un incremento al techo presupuestario por fondos generales, basados en el artículo 24 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, que establece de manera textual: *"El Consejo es un organismo técnico, autónomo en lo administrativo y financiero, adscrito al Ministerio de Economía y tendrá una asignación presupuestaria por éste."* Amparados a este artículo y poniendo en manifiesto que, todos los años se formula el presupuesto de esta institución y se le asigna un techo presupuestario, del cual es conocido que no ha tenido mayor modificación en al menos 5 años, que los salarios vigentes no han sido modificados desde el año 2018, que los empleados no gozan de mayores prestaciones que las ya establecidas por Ley y el salario; no obstante, el Consejo ha crecido con el paso del tiempo, y la relevancia de la institución que está proyectando hacia los ciudadanos es cada vez más notable, lo que requiere que los trámites, procesos y demás solicitudes que se reciben, sean tratadas con la eficiencia que merecen. Por lo anterior, se recomienda al Consejo solicitar un aumento al techo presupuestario por el valor de \$502,183.40 dólares; para ser utilizado en el rubro de remuneraciones del personal del Consejo y lograr una nivelación salarial, quedando como nuevo techo presupuestario la cantidad de \$843,626.40 dólares, que incluye todas las prestaciones de ley y cumplimientos patronales. Se agrega a la presente acta la propuesta de la nivelación salarial y plazas nuevas, anexo 5; ACUERDO 23: Solicitar por escrito a la Señora Ministra de Economía, un aumento al techo presupuestario de fondos generales para el año 2025 por el valor de \$502,183.40, para ser utilizado en el rubro de remuneraciones del personal del Consejo y lograr una nivelación salarial; quedando como nuevo techo presupuestario la cantidad de \$843,626.40; la cual incluye todas las prestaciones de ley y cumplimientos patronales.

VI.2. Varios.

VI.2.1. Ratificación de contratación de la plaza Jefe de Informática. La Comisión informa que el -----, después de haber terminado de forma satisfactoria el proceso de prueba durante tres meses, por lo que se solicita al Consejo ratificar la contratación ----- a partir del 1 de septiembre del año 2024, con plaza permanente a ser subsidiada con fondos GOES. ACUERDO 24: Se ratifica la contratación del ----- con fuente de financiamiento de fondos GOES.

VI.2.2. Cambio en nombramiento de Encargado de Papelería y Útiles. Con el objetivo de mantener una mejor coordinación, control y movimiento oportuno de la papelería y útiles institucional, se solicita modificación al nombramiento del



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Encargado de Papelería y Útiles, debido a que la actual encargada-----
-----, no dispone de tiempo oportuno para la atención interna,
debido a que se da prioridad al usuario externo, el cual requiere de más
concentración y atención; por lo que se propone como nuevo Encargado de
Papelería y Útiles, Adhonorem, ----- . ACUERDO 25:
Se aprueba el nombramiento al -----, como
Encargado de Papelería y Útiles Adhonorem a partir del mes de septiembre de
2024.

VI.2.3. Autorización de firma electrónica simple, para las dependencias CVPCPA. En
relación a la proyección del uso de la firma electrónica institucional, se presenta
reporte aproximado del ahorro en papel, por el uso de impresiones, por parte de
las siguientes jefaturas y personal técnico:

Lo que representa un ahorro de 19 resmas de papel bond, al año.

ACUERDO 26: Se aprueba la emisión de firma electrónica institucional para-----
-----.

VI.2.4. Notificación de renuncia voluntaria. Se notifica que -----
---- presentado su renuncia irrevocable, que surtirá efecto a partir del 1 de
septiembre de 2024, solicitando a la vez su indemnización por renuncia
voluntaria. Asimismo, se notifica que simultáneamente a la renuncia, quedan
pendientes de sustituir los siguientes nombramientos asignados en calidad de
cargos Ad-honorem: 1) Propietario nombrado por los empleados del CVPCPA
para la Comisión de Ética Gubernamental. 2) Encargado de Unidad de Género.
3) Secretaria del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.

VI.2.5. Informe de gasto sobre reparación de recepción. Se informa que se invirtió en
reparaciones de emergencia, por daños ocurridos por lluvias, para resguardar los
activos de la institución, por lo que se presenta un detalle de gastos por
reparación por \$1,088.72:

GASTOS POR REPARACIÓN EN RECEPCIÓN CVPCPA

Fecha	Proveedor	Concepto	Cantidad
06/08/2024	ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.	Compra de material para solventar detalles de la reconstrucción de Recepción.	\$ 7.55
08/08/2024	FREUND, LTDA. DE C.V.	Compra de material para pintura de Recepción	\$ 127.10
09/08/2024	Héctor Armando Funes Valiente	Pago por trabajo de pintura de paredes del área de recepción.	\$ 88.89
13/08/2024	Héctor Armando Funes Rivas	Elaboración de cisterna, canaleta, y trabajo eléctrico en CVPCPA.	\$ 360.00
16/08/2024	Carlos Antonio Cisneros Madrid	Reparación de techo ala "B", cocina, comedor, baños, práctica profesional y gerencia.	\$ 235.00
19/08/2024	Juan Diego Alvarado Pineda	Servicios de mantenimiento de instalaciones del CVPCPA.	\$ 55.56
27/06/2024	Héctor Armando Funes Rivas	Pago por instalación de luces para toma de fotografía Inscripción y Registro.	\$ 66.67
19/06/2024	FREUND, LTDA. DE C.V.	Compra de material para reparación de techo de las instalaciones del CVPCPA	\$ 14.45
21/06/2024	FREUND, LTDA. DE C.V.	Instalación de luces para uso de Inscripción y Registro.	\$ 133.50
		TOTALES	\$ 1,088.72

Cabe destacar que se informó que en total la inversión fue de \$3,988.72, de este
monto el arrendador asumió un monto de \$2,900.00.

VII. Levantamiento de la sesión. Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión
ordinaria en San Salvador a las quince horas y veinte minutos del día jueves veintinueve de
agosto de dos mil veinticuatro.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Propietarios

Suplentes

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos

Lic. Horacio Alfredo Castellanos Chacón

Mtro. Marvin Esaú Sorto

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

No hay suplente

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

Lic. Oscar Armando Aguiñada

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

No hay suplente

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado